DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14439712451

(415)7707212489984(8020) 000001443971245 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 1 9 8	4	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUNICIPIO DE MIRAFLORES

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	Miraflores 2 0 0

41. Dirección principal
ALCALDIA DE MIRAFLORES

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
alcaldia@miraflores-guaviare.gov.co		3 1 1 4 6 2 0 9 4 7	

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 0 0 4 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	9	8	1	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2 0 1 7 1 1 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS BAQUERO YEINS ALEXANDRA
985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

Fecha generación documento PDF: 13-12-2017 02:43:52PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

RUT Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14439712451

(415)7707212489984(8020) 000001443971245 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 1 9 8	4	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	3	63 Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65 Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 7	
72. Número:	0 0 1	
73. Fecha:	1 9 9 2 0 8 0 7	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro:	1 9 9 2 0 8 0 7	
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento	9 5	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:

81. Hasta:

Composición del Capital

82. Nacional: 0 %

83. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 4	2 0 1 6 0 6 3 0	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA NO OFICIAL SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14439712451

(415)7707212489984(8020) 000001443971245 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 1 9 8	4	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 0 1

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadani 1 3	9 3 4 5 3 5 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUMBE		JHONIVAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CONTROLADA
COPIA NO CONTROLADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.453.545**

CUMBE

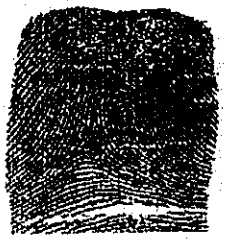
APELLIDOS

JHONIVAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1979**

ATACO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-NOV-1997 CHAPARRAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5401200-00211379-M-0093453545-20100128 0020411723A 1 18310259

Cdj4 mTt5 JdyN wnWl 59Kq nRrA 2N8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2019-051750
Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2019 17:42

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2019-109088
Nº Expediente 2001/2019/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 50347 del 27 de noviembre de 2019 y lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0012	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2020	Nación	68.372.820.890

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto la contratación de las obras de mejoramiento y mantenimiento en vías rurales a través de convenios con las entidades territoriales postuladas en el marco del programa "Colombia Rural".

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT 20191220562741 y 20194340005146 del 19 de noviembre y 26 de noviembre de 2019, emitieron concepto técnico económico

Cdj4 mT5 JoyN wnWI 59Kq nRiA 2N8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 144519 y 195019 del 16 de agosto y 22 de noviembre de 2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Instituto.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras, están previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 aprobado por el Congreso de la Republica el pasado 16 de octubre, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2020-2023 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctor ***Jhoan Nicolás Rincón,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Combita S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal [illegible]
[illegible]
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
[illegible]@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C - 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHigueroa	JAIME GUTIERREZ ROA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Solicitud:	2019-11-22-11:24 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	195019	Fecha Registro:	2019-11-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	56.800.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	56.800.000.000,00	Saldo x Comprometer:	56.800.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	201619	Fecha Registro:	2019-11-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
324 SUBDIRECCION RED TERCIARIA Y FERREA - GASTO	C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL, NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	45.114.661.744,00	0,00	45.114.661.744,00	45.114.661.744,00	0,00
324 SUBDIRECCION RED TERCIARIA Y FERREA - GASTO	C-2402-0600-12-0-2402044-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - PUENTE CONSTRUIDO EN VÍA TERCIARIA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL, NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.163.931.850,00	0,00	1.163.931.850,00	1.163.931.850,00	0,00

324 SUBDIRECCION RED TERCIARIA Y FERREA - GASTO	C-2402-0800-12-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.521.406.406,00	0,00	10.521.406.406,00	10.521.406.406,00	0,00

Objeto:	SOL 2043/2019 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" A NIVEL NACIONAL (PRODUCTOS VIA TERCIARIA MEJORADA- PUENTE CONSTRUIDO EN VIA TERCIARIA MEJORADA- VIA TERCIARIA CON MANT

Firma Responsable

BBVA Creando Oportunidades

CERTIFICACIÓN

El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, Sucursal La Esperanza – Entidad Bancaria debidamente constituida, **CERTIFICA** que se aperturó la Cuenta CORRIENTE REMUNERADA No 489 036376 denominada **ANUAR ESFUERZOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNIIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURLA**, identificado con Nit. Jurídico No.800.103.198-4 bajo las siguientes condiciones:

- Se encuentra inscrita para efectos de exención del Impuesto Gravamen a los Movimientos Financieros.
- El estado actual de la cuenta es ACTIVA.
- Sobre la cuenta antes mencionada no se ha recibido orden de Embargo por parte de ninguna Autoridad Administrativa o Jurisdiccional.
- Genera Rendimientos financieros.

Conforme a lo acordado con la Entidad la cuenta tendrá las siguientes condiciones de manejo:

- Firmas conjuntas de Secretaria de Hacienda y Director de Invias.

En la actualidad los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta son:

-HEIDY BIBIANA RAMOS DIAZ , cédula de ciudadanía No 1.121.822.731 , como Secretario de Hacienda y

- JAIME ANDRES LENO ORTIZ , cédula de ciudadanía No 79.392.522, como Director de Invias

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Diciembre de 2019 en la ciudad de Villavicencio.

Cordialmente,

SUCURSAL LA ESPERANZA

Sucursal La Esperanza
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cerrar | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SRT 75436

Fecha
19/12/2019
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1457276

Los campos marcados con ▪ son requeridos.

Información de Asignación

▪ **Para**	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN CATALINA TELLEZ POSADA
De	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	CATALINA TELLEZ POSADA

Información del Documento

▪ **Referencia**	Remisión valores de convenios Programa Colombia Rural

Anexos

▪ **Anexo**	**VALORES MEMO CONTRATACIÓN.xlsx**

▪Contenido

Respetada Dra. Catalina Tellez;

Me permito remitir la distribución de los recursos de los convenios del programa Colombia Rural con cargo al CDP 195019 del 22/11/2019 y Autorización de Vigencias Futuras SIIF 149019 del 10/12/2019 en cada uno de los productos; C-2402-600-12-2402041 VIA TERCIARIA MEJORADA, C-2402-600-12-2402112 VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO y 2402-0600-12 – 2402044 PUENTE CONSTRUIDO EN VÍA TERCIARIA como se detalla en el archivo adjunto.

Cordialmente;

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria y Férrea

Proyecto: Ing. Luis Yair Aguilar Rojas

La movilidad es de todos | Mintransporte

		CDP -195019-22/11/2019		AUTORIZACION VF SIIF 149019 10/12/2019				
MIRAFLORES	Rubro Presupuestal	2019		2020		TOTAL		
	C-2402-600-12-2402041 VIA TERCIARIA MEJORADA	$115.928.047		$748.071.953		$864.000.000		
	C-2402-600-12-2402112	M. PERIODICO	M. RUTINARIO	M. PERIODICO	M. RUTINARIO	TOTAL M. PERIODICO	TOTAL M. RUTINARIO	
	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO	$14.304.068	$1.689.944	$1.281.799	$83.200	$15.585.867	$1.773.144	
	VALOR	$131.922.059		$749.436.952				
	VALOR TOTAL CONVENIO	$881.359.011						

ACUERDO N° 003
(Marzo 24 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PROTEMPORE PRECISAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE,

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y...

CONSIDERANDO:

A. Que conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que les corresponde a estos.
B. Que es facultad de los concejos municipales, según el numeral 3° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 además de las funciones que le señalan en la constitución y la ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar.
C. Que el concejo municipal, en el Acuerdo 022 del 15 de diciembre de 2018, concedió facultades al alcalde municipal hasta el 1° de abril de 2019, para celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional en representación del ente Municipal.
D. Que el señor alcalde del municipio de Miraflores Guaviare, solicita al honorable concejo municipal las facultades para poder celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional en representación del ente Municipal, encaminados a desarrollar los planes y programas contemplados

en el Plan de desarrollo "por un cambio en Miraflores con equidad, prosperidad y paz...", y garantizar la funcionabilidad de la Administración Pública Municipal.

E. Que la Ley 80 de 1993 en el Artículo 2° ordinal a, incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. ord. b).

F. Que el Alcalde Municipal, como primera autoridad del municipio, le asiste el deber Legal y Constitucional de ejecutar el presupuesto en pro de la comunidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo, autorizar pro tempore, a partir del 2 de abril, hasta el 31 de diciembre de 2019 al señor Alcalde de Miraflores Guaviare, para suscribir contratos y convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional en representación del ente Municipal, encaminados al cumplimiento del Programa de Gobierno y la ejecución de Programas y Proyectos contemplados en el plan de desarrollo "por un cambio en Miraflores con equidad, prosperidad y paz..." y garantizar la funcionabilidad de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde de Miraflores Guaviare, queda facultado para incorporar, reducir y adicionar recursos al presupuesto provenientes del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

PARAGRAFO: todo recurso recibido de orden Departamental, Nacional e Internacional, se darán a conocer al Honorable Concejo Municipal, mediante los (CONPES), igualmente su destinación específica.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde municipal, mediante la Oficina Jurídica y la Secretaría de Hacienda; deberá presentar dentro de los diez (10) días de cada mes, el informe detallado por escrito en medio físico o magnético; la relación de los contratos y/o convenios ejecutados que se realicen en cumplimiento de

las facultades otorgadas en el presente acuerdo. Los honorables concejales podrán solicitar en cualquier tiempo, cuando así lo estimen conveniente, informe de los contratos o convenios interadministrativos ejecutados por la Administración, según lo establece el artículo 51 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO: Todo contrato y/o convenio realizado, el Alcalde Municipal deberá llenar todos los parámetros constitucionales y de Ley, que sean convenientes para el progreso y desarrollo del Municipio de Miraflores Guaviare, teniendo en cuenta las prohibiciones que se fijan para el presente año electoral.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acuerdo, envíese al Despacho del señor Alcalde para su sanción, publicación, a la Oficina Jurídica Municipal para su conocimiento y aplicación. Y a la Oficina Jurídica de la Gobernación para lo de ley.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir del 2 de abril, al 31 de diciembre de 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

"SANCIONESÉ, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Concejo Municipal de Miraflores Guaviare, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2019.

GABRIEL ORLANDO MORA R.
Presidente Concejo Mpal.

HOLMAN SNEIDER DIAZ T.
Secretario Concejo Mpal.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo Nº 003 del veinticuatro (24) de marzo de 2019. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PROTEMPORE PRECISAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS"**. Que estamos radicando para sanción Del señor Alcalde Municipal y respectiva publicación, surtió en esta corporación el siguiente trámite:

Fue presentado por el Ejecutivo Municipal y recibido por esta secretaría el día: 18 de marzo de 2019, en el horario de las 2:10 pm. Radicado como proyecto de acuerdo Nº 003 *"por medio del cual se autoriza protempore precisas al alcalde municipal de Miraflores Guaviare, para celebrar contratos y/o convenios interadministrativos"*. En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, fue remitido a la comisión segunda el día: 19 de marzo de 2019, designándose como ponente al concejal: ABELARDO CORRALES ROMERO.

Este proyecto de Acuerdo Fue aprobado en primer debate el día: 20 de marzo de 2019 y surte el segundo debate en plenaria el día: domingo 24 de marzo del mismo año, en el horario de las: 10:38 am. Culminando con su aprobación nominal, en el horario de las: 11:50 am. Por 11 votos a favor, es decir el 100% los Honorables Concejales que hacen parte de esta Corporación político administrativa de categoría sexta.

Dada en el Recinto Oficial del Honorable Concejo Municipal de Miraflores Guaviare, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2019.

Como constancia firma:

HOLMAN SNEIDER DIAZ T.
Secretario Concejo Mpal.

Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento Del Guaviare
Concejo Municipal De Miraflores

CMMG- 028
Miraflores Guaviare 29 de marzo de 2019

Doctor:
JHONIVAR CUMBE
Alcalde Municipal
Miraflores Guaviare
E. S. D.

REF. SANCION ACUERDO MUNICIPAL N° 003 -2019

Cordial saludo;

De manera atenta y respetuosa, me permito allegar a su Despacho, copia de tres (3) folios en medio físico del Acuerdo Municipal N° 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PROTEMPORE PRECISAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS". Aprobado el veinticuatro (24) de marzo de 2019, el cual fue aprobado en primer debate en comisión y segundo debate en plenaria, durante el desarrollo de las sesiones extraordinarias con 11 votos a favor de los Honorables Concejales.

De esta manera, también adjunto en medio físico un (1) folio, con la certificación expedida por el Secretario del Concejo, donde se da a conocer todo el trámite administrativo que surtió el proyecto de acuerdo presentado por la Administración Municipal y su aprobación respectiva.

Para su conocimiento y fines se estimen convenientes.

Atentamente,

GABRIEL ORLANDO MORA RAMIREZ
Presidente Concejo Municipal

Proyecto	*Gabriel Mora*
digito	*Holman Diaz*
Aprobó	*Plenaria del Concejo*

INFORME SECRETARIAL

Miraflores – Guaviare, marzo (29) de dos mil diecinueve (2019). En la fecha se recibe procedente del Concejo Municipal, el Acuerdo N° 003 del (24) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

MARIELA VALENCIA QUEBRADA
Secretaria de Despacho Alcalde (E)

CONSTANCIA POR LA CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO N° 003 DEL 25 MARZO DEL AÑO 2019.

DESPACHO ALCALDE, a los (03) días del mes de abril de 2019, se sanciona el Acuerdo No. 003 del 24 de marzo de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PROTEMPORE PRECISAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS".**

HEIDY SIRLEDA RAMOS DIAZ
Secretaria de Hacienda
Con funciones delegatarias de Alcalde

MARIELA VALENCIA QUEBRADA
Secretaria de Despacho Alcalde (E)

Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento Del Guaviare
Concejo Municipal De Miraflores

ACUERDO Nº 022
(Diciembre 15 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PROTEMPORE PRECISAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE,

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

A. Que conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que les corresponden a éstos.
B. Que es facultad de los concejos municipales, según el numeral 3º del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 además de las funciones que le señalan en la constitución y la ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar.
C. Que el concejo municipal, en el acuerdo 005 de Marzo 26 de 2018, concedió facultades al alcalde municipal hasta el (31) de diciembre del año 2018, para celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional en representación del ente Municipal.
D. Que el señor alcalde del municipio de Miraflores Guaviare, solicita al honorable concejo municipal las facultades para poder celebrar todo tipo de contratos y convenios con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional en representación del ente Municipal, encaminados a desarrollar los planes y programas contemplados en el Plan de desarrollo "por un cambio en Miraflores con equidad, prosperidad y paz...", y garantizar la funcionabilidad de la Administración Pública Municipal.

E. Que la Ley 80 de 1993 en el Artículo 2° ordinal a, incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. ord. b).

F. Que el Alcalde Municipal, como primera autoridad del municipio, le asiste el deber Legal y Constitucional de ejecutar el presupuesto en pro de la comunidad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo, autorizar pro tempore, a partir del 1° de enero, al 1° de abril de 2019 al señor Alcalde de Miraflores Guaviare, para suscribir todo tipo de contratos y convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional en representación del ente Municipal, encaminados al cumplimiento del Programa de Gobierno y la ejecución de Programas y Proyectos contemplados en el plan de desarrollo "por un cambio en Miraflores con equidad, prosperidad y paz..." y garantizar la funcionabilidad de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde de Miraflores Guaviare, queda facultado para incorporar, reducir y adicionar recursos al presupuesto provenientes del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

PARAGRAFO: todo recurso recibido del orden de orden Departamental, Nacional e Internacional, se darán a conocer al Honorable Concejo Municipal, mediante los (CONPES), igualmente su destinación específica.

ARTICULO TERCERO: El Alcalde municipal, mediante la Oficina Jurídica y la secretaría de Hacienda; deberá presentar dentro de los diez (10) días de inicio del periodo de sesiones ordinarias, el informe detallado por escrito en medio físico o magnético; la relación de los contratos y/o convenios ejecutados que se realicen en cumplimiento de las facultades otorgadas en el presente acuerdo. Los honorables concejales podrán solicitar en cualquier tiempo, cuando así lo estimen conveniente, informe de los contratos o convenios interadministrativos ejecutados por la Administración.

ARTICULO CUARTO: Todo contrato y/o convenio realizado, el Alcalde Municipal deberá llenar todos los parámetros constitucionales y de ley, que sean convenientes para el progreso y desarrollo del Municipio de Miraflores Guaviare.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente Acuerdo envíese al despacho del señor Alcalde para su sanción, publicación, a la oficina Jurídica Municipal para su conocimiento y aplicación. Y a la Oficina Jurídica de la Gobernación para lo de ley.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero, al 1° de Abril de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

"SANCIONESÉ, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Concejo Municipal de Miraflores Guaviare, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2018.

RAUL ELIAS MORENO ESPINAL
Presidente Concejo Mpal.

HOLMAN SNEIDER DIAZ T.
Secretario Concejo Mpal.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Nº **022** del quince (15) días del mes de Diciembre de 2018. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PROTEMPORE PRECISAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS"**

Que estamos radicando para sanción Del señor Alcalde Municipal y respectiva publicación, surtió en esta Corporación el siguiente trámite:

Fue presentado por el Ejecutivo Municipal y recibido por esta secretaría el día: 11 de Diciembre de 2018, en el horario de las 9:10 am. Radicado como proyecto de acuerdo Nº 023 *"por medio del cual se autoriza protempore precisas al alcalde municipal de Miraflores Guaviare, para celebrar contratos y/o convenios interadministrativos"*. En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, fue remitido a la comisión segunda el día: martes 11 de Diciembre de 2018, designándose como ponente al Concejal: NEHEMIAS GONZALEZ.

Este proyecto de Acuerdo Fue aprobado en primer debate el día: 12 de Diciembre de 2018 y surte el segundo debate en plenaria el día: 15 de Diciembre del mismo año, en el horario de las 12:38 pm. Culminando con su aprobación nominal, en el horario de las 2:10 pm. Por 10 votos a favor, el Honorable Concejal: RAUL ELIAS MORENO ESPINAL, voto negativamente el artículo segundo, así mismo el Concejal: JOSE ISMAEL MARCADO ROJAS, voto negativamente los considerandos de la; A - F, y que se convirtiera en Acuerdo Municipal.

Dada en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Miraflores Guaviare, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2018.

Como constancia firma:

HOLMAN SNEIDER DIAZ T.
Secretario Concejo Mpal.

INFORME SECRETARIAL

Miraflores – Guaviare, Diciembre (19) de dos mil dieciocho (2018). En la fecha se recibe procedente del Concejo Municipal, el Acuerdo N° 022 del (15) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Katherine Alexandra Hernandez O

KATHERINE ALEXANDRA HERNANDEZ ORTIZ
Secretaria de Despacho Alcalde

CONSTANCIA POR LA CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO N° 022 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

DESPACHO ALCALDE, a los (20) días del mes de Diciembre de 2018, se sanciona el Acuerdo No. 022 del 15 de Diciembre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PROTEMPORE PRECISAS AL ALCALDE MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

HELLY DIDIANA RAMOS DIAZ
Secretaria de Hacienda con
Funcionarios de la Alcalde Municipal

Katherine Alexandra Hernandez O.

KATHERINE ALEXANDRA HERNANDEZ ORTIZ
Secretaria de Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

D E C L A R A M O S

Que JHONIVAR CUMBE *Documento No.* 93'453.545

ha sido elegido ALCALDE *de este Municipio para el periodo*

comprendido entre 2016 *a* 2019 *postulado por* PARTIDO CAMBIO RADICAL

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en la ciudad de MIRAFLORES GUAVIARE

a los 28 *días del mes de* OCTUBRE *de* 2015

CARLOS ARIEL AGUDELO JARA — JOSE MIGUEL ANTONIO CUESTA ROA
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

MARIA LUCINDA GARCIA MORENO
REGISTADORA DEL ESTADO CIVIL
Secretario(s) de la Comisión Escrutadora

(Registrada al folio 03 *del libro de credenciales)*

Acta # 001

En el municipio de Saravena, departamento de Arauca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), siendo las 4:00 p.m., fecha en la MARIA YASMINA LEDESMA se hará presente en este Concejo, se procede a juramentar a la Doctora MARIA YASMINA LEDESMA, identificada con la cédula de ciudadanía número 93453545 expedida en Chaparral (Tolima), en el Acto de toma de posesión del cargo de "ALCALDE" del municipio de Saravena, (Arauca), para el cual fue elegido por voto popular en las elecciones realizadas el día 25 de Octubre del año 2015, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero del año dos mil Dieciseis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2019. En cumplimiento de las disposiciones legales, presenta los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía; Certificación de Inducción expedida por la Escuela Superior de Administración Pública "ESAP" Territorial de Arauca; Certificado de antecedentes Judiciales; Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación; Certificado expedido por la Contraloría General de la República; Declaración de Renta y Certificado Electoral expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil; Declaración Juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades e Inhabilidades Alimentarias de lo señalado en la Ley, procede a tomar el Juramento de rigor de acuerdo a lo establecido por la Constitución política en voz clara, firme y perceptible expresa:

JURÁIS A DIOS Y PROMETED AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LAS LEYES Y LAS ORDENANZAS? SI JURO.- Si así lo hiciereis que Dios y las Patria os lo premien o si no que El y ella os lo demanden.- Que siendo este el motivo de la presente diligencia se fe. y aprueba y firma conmigo y ante mi Secretaria, de todo lo cual doy. FE Y APRUEBO.-

Para todos los efectos fiscales empieza a regir a partir del Primero (1º) de Enero del año dos mil dieciseis (2016).-

El posesionado,

La Notaria Unica,

11 DIC 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
MUNICIPIO DE MIRAFLORES
PERSONERÍA MUNICIPAL

LA SUSCRITA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

HACE CONSTAR

Que el señor **JHONIVAR CUMBE** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.453.545 de Chaparral Tolima, quien funge como Alcalde Municipal de Miraflores – Guaviare para el periodo comprendido 2016-2019, con fecha de posesión del 11 de diciembre de 2015 mediante Acta No. 001 del 2015 quien cumple con funciones inherentes al cargo.

Se elabora esta constancia hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

YESSENIA AGATON PIÑEROS
Personera Municipal

Proyectó y elaboró	Yessenia Agatón Piñeros

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

CERTIFICA:

Que el Señor **JHONIVAR CUMBE**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.453.545 expedida en Chaparral Tolima, Fue elegido como Alcalde del Municipio de Miraflores Guaviare, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2016, al treinta y uno (31) de diciembre de 2019; debidamente posesionado según acta N° 001 del 11 de diciembre de 2015. emanada de la notaria única de san José del Guaviare.

La presente se expide el despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Postconflicto a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019.

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretario De Gobierno, Seguridad Y Postconflicto

Digitó: Claudia Andrea Barreto Bolivar- Técnico Administrativo
Proyectó y Revisó: Juan Pablo Amaya Riaño - Secretario De Gobierno, Seguridad Y Postconflicto

DECRETO No. 060
(8 de Agosto de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACION DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-GUAVIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019"

El alcalde del municipio de Miraflores – Guaviare, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente, las conferidas en la ley 136 de 1994, el art. 2° de la ley 617 de 2000, el Art. 7° de la ley 1551 de 2012 y decreto municipal n°083 de 2016...

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7° de la ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde municipal determinar mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la cual debe estar clasificado el municipio de Miraflores – Guaviare para la vigencia 2019.

Que el artículo 2° de la ley 617 de 2000 que modifica el artículo 6° de la ley 136 de 1994 establece: Artículo 6° . Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificaran atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE" informo mediante certificación expedida el 18 de Julio de 2018 que la población del municipio de Miraflores proyectada a junio 30 de 2017 fue de 11446 habitantes.

Que la Contraloría Delegada para economía y Finanzas Publicas de la contraloría General de la república, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 1° y 2° de la ley 617 de 2000 y de la resolución orgánica 5393 de 2002, certificó con fecha 19 de Agosto de 2018, con base en la información enviada por esta entidad a través del Sistema Consolidador de hacienda e información financiera Publica –CHIP – Categoría Presupuestal CGR, que el municipio de Miraflores, del departamento del Guaviare, durante la vigencia fiscal de 2017 recaudo ingresos Corrientes De Libre Destinación - ICLD, por la suma de $2.843.812.00 y que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 49,74 % de los ICLD.

Que, con base en los considerandos anteriores, el Alcalde Municipal encargado del municipio de Miraflores Guaviare.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo contemplado de la parte motiva del presente decreto y para todos los efectos a que haya lugar, clasifíquese al Municipio de Miraflores – Guaviare en la SEXTA CATEGORÍA, para vigencia del año dos mil diez y nueve (2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior para su registro, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 2° de la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

Dado en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Miraflores Guaviare a los (8) días del mes de Agosto de 2018.

JHONNY ARCUMBE
Alcalde Municipal

Digito Oscar Ivan Gonzales Rueda
Reviso Oscar Ivan Gonzalez Rueda

CONTRALORIA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR.

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **MIRAFLORES** del Departamento **GUAVIARE**, durante la vigencia fiscal de 2018 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$2.434.543** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **52,38%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2019

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELAEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacion/ley617

MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)

Nit: 800.103.198-4

Categoria: Sexta

Vigencia Fiscal: 2019

Mes: a noviembre de 2019

CALCULO DE LEY 358 DE 1997

(pesos)

CONCEPTO		Ingresos Vigencia 2019
1 - INGRESOS CORRIENTES		$ 5.811.125.751
2 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		$ 1.017.479.731
3 -AHORRO OPERACIONAL (1-2)		$ 4.793.646.020
4 - SALDO DE DEUDA		$ 0
5 - INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS EN LA VIGENCIA		$ 0

SOLVENCIA = INTERESES/AHORRO OPERACIONAL = (5/3)	0.000000%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES = (4/1)	0.000000%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO)	VERDE

CALCULO LEY 617 DE 2000

CONCEPTOS	TOTAL INGRESOS EJECU	TOTAL INGRESOS LIBRE DESTINACION
INGRESOS CORRIENTES	$ 5.811.125.751	$ 1.663.990.647
A) TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		$ 1.017.479.731
B) TOTAL GASTOS QUE NO SE COMPUTAN PARA LEY 617 (GASTOS CONCEJO		$ 226.949.675
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CALCULO DE INDICADORES LEY 617/20		$ 790.530.056

RAZON GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**47.51%**

CERTIFICO QUE LOS INDICADORES DE LEY 358 DE 1997 Y LEY 617 DE 200 FUERON CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY CON LA INFORMACION OFICIAL DE ESTA ENTIDAD

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

HEIDY BIBIANA RAMOS SUAREZ
Secretaria de Hacienda

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

CERTIFICA QUE:

La alcaldía municipal de Miraflores Guaviare con numero de NIT 800.103.198-4, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de, Alumbrado Público y Energía.

La presente se expide en el Municipio de Miraflores, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

OSCAR IVAN GONZALEZ RUEDA
Jefe de la Unidad de servicios públicos Domiciliarios

EL JEFE D ELA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

CERTIFICA QUE:

La alcaldía municipal de Miraflores Guaviare con numero de NIT 800.103.198-4, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de servicios públicos de Acueducto Y Aseo, Alumbrado Público y Energía.

La presente se expide en el Municipio de Miraflores, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

OSCAR IVAN GONZALEZ RUEDA
Jefe de la Unidad de servicios públicos Domiciliarios

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 138420305

WEB
12:44:15

Bogotá DC. 17 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONIVAR CUMBE identificado(a) con Cédula de ciudadania número 93453545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes. se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales. disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2019, a las 12:42:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93453545
Código de Verificación	93453545191217124237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

CERTIFICA:

Que el municipio de Miraflores Guaviare NO se encuentra en proceso de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999).

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

HEIDY BIBIANA RAMOS DIAZ
Secretario de planeación, infraestructura y desarrollo territorial